

**ACTA N°170-2023
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA - DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIA PRIMERO DE AGOSTO AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Salazar Rodriguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro

Eduardo Sanchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Favio Lopez Chacon

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.

Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes

Kemily Segura Briceño

ADEMAS COMO OYENTES LOS SEÑORES

Roberto de la Ossa

Lic. Jonathan Elizondo Orozco

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la Asesora Legal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 169 -2023 en la cual estuvieron presentes Eric Salazar, Eduardo Sanchez, Minor Centeno, William Morales, Carlos Duarte y Kemily Segura. La cual es ratificada por los concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar y William Morales Salazar
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 45-23 en la cual estuvieron presentes los concejales Minor Centeno, William Morales, Eric Salazar y Carlos Duarte. La cual es ratificada por los concejales **William Morales, Eric Salazar y Carlos Mauricio Duarte**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe para su debida juramentación al señor:**

➤ **Maikol Ulises Ugalde Tamaris. Cedula 6 0290 0511**

Quien fue nombrado como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Teresa en la sesión ordinaria número 162-2023 del día seis de junio del año dos mil veintitrés. Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez, según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden. **Una vez juramentado el señor se retiran**

- b. **Se recibe para su debida juramentación a los señores:**

❑ Vera Natalia Paniagua Vargas cedula 6 0442 0560

<input type="checkbox"/> Oscar Antonio Cancino Lopez	cedula 1 1133 0095
<input type="checkbox"/> Paola Marcela Vargas Solano	cedula 1 0972 0703
<input type="checkbox"/> Mario Alberto Torres Barrientos	cedula 2 0551 0735
<input type="checkbox"/> Cristelia Maria Mora Sancho	cedula 6 0306 0126

Quienes fueron nombrados como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Teresa en la sesión ordinaria número 168-2023 del día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés. Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez, según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden. Una vez juramentados los señores se retiran

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción propuesta por el Intendente Municipal Sr. Favio Lopez Chacon

01 de agosto del 2023

MOCION INTENDENCIA 11-2023

**SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
COBANO, PUNTARENAS**

Considerando

1. Que mediante el OFICIO INT-2023-025 se procedió a realizar el respectivo traslado del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO para su conocimiento, aprobación y autorización de firma.
2. Qué mediante acuerdo **CMC-S-019-2023** sesión Ordinaria número 142-23, artículo VIII, inciso a, del día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés se procedió a acordar lo siguiente:

ACUERDO N°2

- **Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA:** "2.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME
- **2.2. Aprobar en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**

MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

- **2.3.** Autorizar al Intendente a firmar este convenio marco de cooperación con la Municipalidad de Montes de Oro. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente Eric Salazar Rodríguez, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez Segura)
- 3. Qué se recibe acuerdo MP-SM-AC-0235-07-2023, mismo en el que se hace conocimiento que se recibió oficio MP-AM-OF-8286-07-2023 del Sr. alcalde de la Municipalidad de Puntarenas, donde el mismo daba el aval al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO.**
- 4. Así mismo mediante el acuerdo MP-SM-AC-0235-07-2023 el Concejo Municipal de Puntarenas acuerda lo siguiente:
 - Se somete a votación la aplicación del Artículo 44 del Código Municipal, dispensa de trámite de comisión, esta es APROBADA UNÁNIME. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal, esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. En conocimiento de lo anterior SE ACUERDA: Aprobar el convenio de cooperación entre el Concejo Municipal de Cóbano y la Municipalidad de Montes de Oro, de acuerdo a lo solicitado mediante los oficios MP-AM-OF-8286-07-2023 de fecha 20 de julio de 2023 y oficio N° INT-2023-291. Votación al acuerdo tomado este es APROBADO UNÁNIME. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por lo tanto:

Se requiere por parte de este Concejo Municipal tomar acuerdo en el cual se ratifique por parte de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano el acuerdo **CMC-S-019-2023** y quede en firme la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**, así mismo se me autorice la respectiva firma de dicho convenio.

Lo anterior tomando en cuenta toda la información que se ha procedido a describir en el considerando de esta moción.

ACUERDO N°1

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. Dispensar del trámite de comisión". **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales y Eduardo Sanchez

1.2. Ratificar el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria número 142-23, artículo VIII, inciso a, del día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con quince minutos, en la sala de sesiones de este Concejo, el cual ya cuenta con el aval del Alcalde de Puntarenas y fue aprobado por el Concejo municipal de Puntarenas, el cual se detalla a continuación:

CONSIDERANDO:

- ▷ Que se ha conocido OFICIO INT-2023-025 de traslado del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO para su conocimiento, aprobación y autorización de firma:

ACUERDO N°2

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO . el cual se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, con Cédula Jurídica número: Tres- Cero-CATORCE-CERO CUARENTA Y DOS-CIENTO DIECIOCHO representada en éste acto por el señor **LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA**, mayor, casado dos veces, vecino de Montes de Oro, portador de la cédula de identidad número: seis - doscientos veintiuno - seiscientos sesenta y ocho, en calidad de ALCALDE, juramentado según Resolución Declaratoria de Elección n.º 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte.), en adelante llamado “**MUNI MONTES DE ORO**” debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria xxxxxx Y **El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**, con cédula jurídica número: Tres- Cero Cero Siete- Cero Siete Ocho Dos Nueve Siete (número 3-007-078297), representada en este acto por el señor **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, mayor, divorciado, empresario, vecino de San Isidro de Cóbano de Puntarenas , portador de la cédula de identidad número: cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis 5-0351-0926), en calidad de INTENDENTE, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del Año dos mil veinte , para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, el cual fue juramentada en la sesión solemne del día 1 de Mayo del Año Dos Mil Veinte, en adelante llamado “**Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**” debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria número xxxxxxxxxxxxxxxx ,hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION con fundamento en los artículo 4,7,13 inciso e) y 71 del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausurado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de su Cantón y Distrito de los, mejores servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida.

El Código Municipal, (Ley número 7794) en su artículo 2, permite a LA MUNICIPALIDAD ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f), le faculta para concertar , con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento e sus funciones y el articulo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente , servicios u obras en su Cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano publico competente , y el artículo .71 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las municipalidades de disponer de su patrimonio a través

de la celebración de toda clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación Administrativa

Los Concejos Municipales de Distrito fueron creados mediante ley 8173 y su reforma de ley N°9208 y son órganos adscrito a la Municipalidad del Cantón respectivo los cuales cuentan con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, regulados a su vez por el Código Municipal que les permite adquirir compromisos con otras corporaciones municipales esto según los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal.

Que, a tal efecto, las partes, conscientes del beneficio que sus respectivos Cantones y Distrito y la sociedad costarricense pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio Marco de cooperación, para llevar a cabo obras en pro del desarrollo de sus respectivas comunidades y la región.

POR TANTO

La Municipalidad del Cantón de Montes de Oro y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, acordamos suscribir este Convenio Marco de Cooperación, el cual queda sujeto a la legislación vigente y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Del Objeto del convenio:

El presente convenio constituye un compromiso marco de cooperación mutua entre ambas instituciones, con el fin de promover el desarrollo, y el mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público por parte de ambas entidades municipales.

SEGUNDA: Obligación de ambas Municipalidades:

Para la realización de este convenio cada Corporación Municipal facilitará recursos económicos y materiales, de acuerdo a sus posibilidades, los cuales deben estar previamente comunicados a la Corporación Municipal que va prestar ayuda.

TERCERA. - Compromiso de ambas Municipalidades:

La corporación municipal que recibe la ayuda se compromete a emplear en forma exclusiva los recursos recibidos de parte del otro ente municipal en proyectos en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de su cantón o distrito.

CUARTA: Informes y liquidación:

Cada corporación se compromete a rendirle un informe final a la otra entidad sobre cada uno de los eventos en el cual ha recibido ayuda de esta, en un plazo de sesenta días posteriores a la finalización del evento

QUINTA: Plazo y vigencia del convenio: Este convenio tendrá una vigencia de diez años, a partir de la suscripción del mismo. Este convenio podrá ser: a) Finalizado por mutuo acuerdo entre las partes. b) Resuelto por una de las partes en caso de incumplimiento demostrado de alguna de las partes. c) Rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes. En cualquier caso, debe mediar una comunicación escrita con 2 meses de antelación y el Convenio quedará sin efecto tres meses después de brindada la comunicación escrita.

SEXTA: De las modificaciones:

Cualquier modificación a los términos aquí estipulados, deberá realizarse mediante ADENDA escrita debidamente autorizada por los respectivos Concejos Municipales.

SETIMA: Efectos del Convenio:

El presente convenio no crea relación legal o financiera entre las partes suscribientes. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad y el del Concejo Municipal, producto de este Convenio. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos, obras o actividades.

OCTAVA. - Estimación: Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio son variables y no susceptibles de estimación, es de cuantía inestimable.

NOVENA: Domicilio para recibir notificaciones:

Para efectos de cualquier comunicación o notificación, respecto de este convenio, las partes acuerdan los siguientes medios: La Municipalidad de Montes de Oro al correo electrónico alcalde@munimontesdeoro.go.cr El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al correo de la Intendencia flopez@unicobano.go.c.

DÉCIMA: Validez y Eficacia: La validez y eficacia de este convenio es a partir de la firma por las partes.

Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son ciertas y consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior, firmamos en dos tantos iguales a efecto y tener, en la ciudad de xxxxxx a las xxxx horas con xxxxxx minutos del día xxxx de xxxx del año dos mil veintitrés. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales y Eduardo Sanchez

1.3. Autorizar al Intendente a firmar este Convenio marco de cooperación con la Municipalidad de Montes de Oro. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales y Eduardo Sanchez

b. Moción propuesta por el Intendente Municipal Sr. Favio Lopez Chacon

01 de agosto del 2023

MOCION INTENDENCIA 12-2023

**SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
COBANO, PUNTARENAS**

Considerando

Que por medio del convenio marco que se firmó con la Asociación **APRODECAP** y esta intendencia municipal se está gestionando la implementación un sistema en nuestra institución, dicho sistema denominado **Tramite Fácil** nos va a permitir ser pioneros en Costa Rica en la digitalización de expedientes municipales y todo tipo de trámites en todos los departamentos.

Para la implementación de este sistema se debe de realizar un proceso de introducción y de capacitación al personal municipal en 4 sesiones de ajustes o personalización a Tramite Fácil, esto de conformidad con las sesiones de trabajo de las diferentes unidades de la Intendencia.

La cuarta etapa es la que implica los gastos del servidor en la nube y la capacitación detallados en la proforma proyectado para iniciar en el mes de setiembre 2023.

Las fases serían las siguientes:

Fase I

- Reunión con todos los funcionarios que atienden trámites y gestiones de los ciudadanos para identificar y detallar los procesos y sus requerimientos.
- Reunión con los departamentos para mostrar la aplicación

- Levantamiento de las modificaciones que requiere la aplicación en función de los requerimientos de cada proceso.

Fase II

Desarrollo de los nuevos requerimientos

Fase III

- Pruebas funcionales de cada uno de los procesos a lo interno de cada departamento
- Pruebas integrales de los procesos hasta el Ciudadano

Fase IV

- Habilitación del servidor en la nube para alojar la aplicación
- Creación de la base de datos
- Instalación de la aplicación
- Configuración y parametrización de la aplicación
- Pruebas integrales de todas las funcionalidades
- Capacitación a funcionarios

Una vez instalado el sistema que incluye tecnología de inteligencia artificial esta intendencia del Concejo Municipal de Cóbano, podrá brindar a los contribuyentes una atención ágil, rápida y eficaz, acortando los tiempos de espera a niveles mínimos en tiempo, en algunos casos podrá ser una respuesta casi instantánea gracias a la inteligencia artificial que integra este importante software. con lo anteriormente expuesto esperamos lograr la eliminación de los rezagos que actualmente tenemos en el otorgamiento de visados, usos de suelo, permisos de construcción entre otros servicios que actualmente presentan problemas debido a la falta de personal para aumentar la capacidad de producción, tomando en cuenta la limitante que tenemos de no poder contratar más personal de planta la el impedimento de la creación de plazas nuevas.

Por tanto:

solicito a este Concejo Municipal de Distrito dispensar de trámite de comisión y autorizar la implementación de este nuevo y moderno sistema a la brevedad posible denominado **Trámite Fácil**, de esta manera ser la primera institución del país en implementarlo, con lo cual estaríamos iniciando el camino a la digitalización de los servicios municipales.

ACUERDO N°2

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales y Eduardo Sanchez

2.2. Autorizar la implementación en la Institución del sistema denominado TRAMITE FACIL el cual no nos va a permitir ser pioneros en Costa Rica en la digitalización de expedientes municipales y todo tipo de trámites en todos los departamentos. Este sistema esta siendo gestionado por medio de la Asociación **APRODECAP con quien este Concejo firmo un convenio marco**”. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales y Eduardo Sanchez

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO N°INT. 2023-317. ASUNTO. RESPUESTA A ACUERDOS CMC-S-241-2023 Y CMC-S-242-2023.

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a darles respuesta a los acuerdos notificados a la intendencia municipal con números **CMC-S-241-2023 Y CMC-S-242-2023**.

En dichos acuerdos se procede a solicitar a esta administración municipal un plan para implementación de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna en el quinto y sexto informe acerca de la evaluación del grado de cumplimiento y de avance en el proceso de implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP.

Sobre quinto informe (propiedades, planta y equipo).

Sobre sexto informe (inventarios).

Procedo a informarles que estamos trabajando en ambos informes, esto con el fin de cumplir con las respectivas recomendaciones en pro del buen funcionamiento y desarrollo de esta institución, además les recuerdo que ustedes nombraron una comisión para trabajar las NICSP, conformada por los siguientes funcionarios.

Favio López Chacón, Yorleny Madrigal Villegas, Laura Segura Muñoz, Ronny Montero Orozco, Francisco Alfaro Núñez, Jackeline Rodríguez Rodríguez y Karla Gabriela Paniagua Varela, donde se realizan reuniones para verificar información y se trabaja conjuntamente para cumplir con las recomendaciones y otras funciones que esto con lleva, inclusive el día de ayer se envió informe sobre las NICSP a Contabilidad Nacional.

Esperamos prontamente presentar un informe de los trabajos realizados ante este Concejo Municipal.

PRESIDENTE: SE CONOCE Y QUE SE MANDE COPIA DE ESTE OFICIO A LA AUDITORIA INTERNA

b. OFICIO N°INT-2023-315. ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO ZMT-177-2023.

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar **oficio ZMT-177-2023, en este la coordinadora procede a describir en el asunto que hace referencia a la solicitud de ampliación de acuerdo 1.1 de la sesión ordinaria N° 161-23.**

Adjunto documentos entregado a la intendencia municipal el mismo para que procedan a su respectiva revisión y lo que este honorable concejo decida realizar en cuanto a la presente solicitud de autorización.

Sin más por el momento.

Cóbano, 28 de julio del 2023

ZMT-177-2023

Señor

Favio López

Intendente

Asunto: Solicitud de ampliación Acuerdo 1.1 de la sesión ordinaria N°161-23

Estimado señor:

En relación con el acuerdo 1.1 de la sesión ordinaria N°161-23 del 30 de mayo de 2023, mediante el cual el Concejo acoge la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre sobre responder al Sr. Juan Luis Brenes, representante de Dombas del Pacífico S.R.L, en los siguientes términos:

“NO SE PODRÁ TRAMITAR ninguna solicitud de concesión sobre la parcela que actualmente está a nombre de la sociedad denominada Colemu S.A. hasta que lleve a cabo la des inscripción del asiento ante el registro de Concesiones del Registro Nacional. Por lo tanto, no podrá el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre iniciar trámite de Concesión, hasta que no se haya completado el trámite de des inscripción de la concesión a nombre de COLEMU S.A. y este Concejo haya decidido el destino de las construcciones existentes en dicha parcela. ES TODO”

Al respecto, me permito solicitar interponga sus buenos oficios, a fin de que el Concejo amplíe dicho acuerdo, de la siguiente manera:

NO SE PODRÁ **RECIBIR NI** TRAMITAR ninguna solicitud de concesión sobre la parcela que actualmente está a nombre de la sociedad denominada Colemu S.A. hasta que lleve a cabo la desinscripción del asiento ante el registro de Concesiones del Registro Nacional. Por lo tanto, no podrá el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre **recibir** ni iniciar trámite de Concesión, hasta que no se haya completado el trámite de desinscripción de la concesión a nombre de Colemu S.A. y este Concejo haya decidido el destino de las construcciones existentes en dicha parcela. ES TODO”

Asimismo, solicito respetuosamente que dicha ampliación sea comunicada a este departamento, para el respaldo de nuestras acciones.

CONSIDERANDO.

- ❖ Que la Intendencia mediante OFICIO INT-2023-315, hace traslado del OFICIO ZMT-177-2023 en el cual solicitan la ampliación del acuerdo Numero 1 tomado por este Concejo en la sesión ordinaria numero 161-2023, el cual textualmente dice:

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha analizado la solicitud realizada por el Sr. Juan Luis Brenes Vega
- ❖ Que existe el OFICIO ZMT-091-2023,

Esta comisión dictamina:

1. Recomendar al Concejo Municipal se tome acuerdo se conteste al Sr. Juan Luis Brenes, representante de Dombas del Pacifico S.R.L., en los siguientes términos:

NO SE PODRA TRAMITAR ninguna solicitud de concesión sobre la parcela que actualmente está a nombre de la sociedad denominada COLEMU S.A. hasta que lleve a cabo la desinscripción del asiento ante el registro de Concesiones del Registro Nacional. Por lo tanto, no podrá el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre iniciar tramite de concesión, hasta que no se haya completado el trámite de des inscripción de la concesión a nombre de COLEMU S.A. y este Concejo haya decidido el destino de las construcciones existentes en dicha parcela “. ES TODO.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Presidente comisión

Sr. Carlos M. Duarte Duarte
Secretario comisión

Sr. William Morales Castro
Miembro comisión

ACUERDO N°1

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

Remitir el presente dictamen al Sr. Juan Luis Brenes, representante de Dombas del Pacifico S.R.L.”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sanchez Segura), Eric Salazar Rodriguez y Manuel Ovares Elizondo

❖ Que solicita la administración se amplíe el acuerdo en los siguientes términos:

“NO SE PODRÁ **RECIBIR NI** TRAMITAR ninguna solicitud de concesión sobre la parcela que actualmente está a nombre de la sociedad denominada Colemu S.A. hasta que lleve a cabo la desinscripción del asiento ante el registro de Concesiones del Registro Nacional. Por lo tanto, no podrá el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre **recibir** ni iniciar trámite de Concesión, hasta que no se haya completado el trámite de desinscripción de la concesión a nombre de Colemu S.A. y este Concejo haya decidido el destino de las construcciones existentes en dicha parcela. **ES TODO”**

ACUERDO N°3

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME

3.2. Ampliar el acuerdo numero 1 de la sesión ordinaria 161-2023 del día treinta de mayo del 2023 y que se lea como sigue:

NO SE PODRÁ **RECIBIR NI** TRAMITAR ninguna solicitud de concesión sobre la parcela que actualmente está a nombre de la sociedad denominada Colemu S.A. hasta que se lleve a cabo la desinscripción del asiento ante el registro de Concesiones del Registro Nacional. Por lo tanto, no podrá el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre **recibir** ni iniciar trámite de Concesión, hasta que no se haya completado el trámite de des inscripción de la concesión a nombre de Colemu S.A. y este Concejo haya decidido el destino de las construcciones existentes en dicha parcela. *****

3.3. Archivar todo tramite de solicitud de concesión presentado sobre la parcela que actualmente ocupa la concesionaria COLEMU S.A. cédula de persona jurídica N.º. 3-101-083435. Parcela ubicada en Playa Santa Teresa, Distrito de Cóbano, Cantón Central de la Provincia de Puntarenas, con un área total de dieciséis mil quinientos metros cuadrados con veinticuatro decímetros (16.500.24 m2), según plano catastrado P-923157-2004, folio real N.º. 1641-Z-000 del partido de Puntarenas. y notificar al Dpto. de zona marítimo terrestre para su conocimiento y aplicación inmediata”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales y Eduardo Sanchez

c. OFICIO N°2023-319. ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO ZMT-184-2023.

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar **oficio ZMT-184-2023, de este se desprende la respuesta al pase CMC-S-268-2023, sobre PROYECTO**

DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL DISTRITO DE CÓBANO.

Adjunto documentos entregado a la intendencia municipal el mismo para que procedan a su respectiva revisión y lo que este honorable concejo decida realizar en cuanto a lo que se describe en el oficio adjunto.

PRESIDENTE. Este oficio es para la comisión de Asuntos Jurídicos que tiene ese trámite para dictaminar. SE PASA A LA COMISION

d. OFICIO N°INT.-2023-314. ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO ZMT-178-2023.

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar **oficio ZMT-178-2023, el mismo contiene información sobre la solicitud de autorización previa para ceder la concesión a nombre de Steven Carl Akerson a Bahía Ballena Club de Yates S.A, lo anterior según pase CMC-S-219-2023.**

E por lo anterior que se procede a adjuntar la información correspondiente para que procedan a su respectiva revisión y lo que este honorable concejo decida realizar en cuanto a la presente solicitud de autorización

PRESIDENTE. Se da pase a la comisión de zona marítimo terrestre, quien fue la que solicito esta información para poder dictaminar

CONSULTAS AL INTENDENTE

WILLIAM. Puente por el redondel

FAVIO Ya el puente esta concluido, la empresa ya entrego el puente, ahora nos corresponde a nosotros el tema de los rellenos de aproximación y el lastre, esperaríamos que esta semana se logre concretar los rellenos de aproximación, lastre para habilitarlos para el uso público, se podría contar la próxima semana la habilitación para el paso y ya tenemos un permiso especial para obtener lastre y hacer uso de este permiso para poder colocar lastre en esta calle que conecta el redondel con el cementerio de Cóbano

WILLIAM, ya no se va a asfaltar esa parte

FAVIO. Es muy difícil sacar la plata este año, pero si va a quedar bien lastreada y le va a permitir a cualquier tipo de vehículo pasar

WILLIAM. Con Respecto a la ruta 624 los huecos de Cóbano, cuál es el plazo o si no para presionar un poco más sobre eso

FAVIO. Actualmente el contrato para atender esta ruta esta sin plata el Ing. Edy Baltodano me indicó el 21 de julio que la ruta 624 iba a ser atendida a finales del mes de agosto con una nueva contratación que tienen en marcha, van a pedirle a la empresa que se le adjudico el contrato la inclusión de dos cuadrillas para atender el tramo del centro de Paquera que conecte con la ruta recién construida y otra cuadrilla del centro de Cóbano hacia Montezuma

5.45 SE RETIRA EL INTENDENTE.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. **Ronald Cruz. Presidente ADI Las Delicias. ASUNTO.** Solicitud de patente temporal de licores para los días 12 y 13 de agosto
PRESIDENTE. Esa nota no indica que tipo de actividad realizarán ni el lugar donde utilizarán la patente. Indicarles que deben brindar esa información

b. **Thayna Araya Canales. Secretaria Concejo Municipal de Puntarenas. OFICIO MP-SM-AC-0240-2023. ASUNTO.** Acuerdo del Concejo donde se le da publicidad a la calle que comunica San Isidro con Santiago.

LIC. OBANDO. Eso va a traer inconvenientes. Esa es la calle que tramita el Sr. de apellido Álvarez y ya la aceptaron y está cerrada
PRESIDENTE. Entonces hay que abrir esa calle
CARLOS. Esa calle esta después de la escuela
PRESIDENTE. Ahora es una declaratoria cuando ya este publica hay que ir y abrir

c. **Karen Patricia Porras Arguedas. OFICIO DE-E-160-07-2023. ASUNTO.** Recordatorio sobre elecciones y separación de comités de emergencias.

d. **Luis Emilio Montoya Cruz. ASUNTO.** Informa que realizo una cuneta con parrilla frente a su casa ubicada 80 metros al este del Hotel Selina norte, frente a Nautilos, pero el vecino de la parte de abajo mantiene un cumulo de piedra y tierra dejando un atascamiento provocando que las aguas se acumulen. Solicita inspección y se proceda a quitar el atascamiento.

PRESIDENTE. la calle tiene 5 o 6 metros en los planos dice 14, y el hizo una cuneta en esos 5 o 6 metros y supongo esa cuneta no tiene permiso

Eso es muy común aquí, y piensan que la calle no es de nadie. Deberían pedirles que hagan el retiro de una vez

CARLOS. Yo solicitaría eso

PRESIDENTE. SE PASE ESTA NOTA AL INGENIERO VIAL PARA QUE REALICE LA INSPECCION Y NOS EMITA UN INFORME AL RESPECTO

e. **Ginger Bermúdez Gamboa. Gerente con facultades de apoderada generalísima de la compañía Dombas del Pacifico SRL. ASUNTO.** Recurso Extraordinario de Revisión en contra del acuerdo de este Concejo del acta 161-2023, artículo VI, inciso a del día 30 de mayo del 2023.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL LICDA. OBANDO.

f. **Alberto Lopez Chaves. Gerencia General. ICT. OFICIO.G-1510-2023. ASUNTO.** Aprobacion adenda Playa en Medio S.R.L.. SE CONOCE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.
BUENAS TARDES

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez

PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA